REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiocho (28) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 **2022-00465** 00
PROCESO	Verbal (R.C.)
DEMANDANTE	MARIA EUGENIA PALACIOS MORENO Y O.
DEMANDADOS	EPS SURAMERICANA S.A. Y OTROS
LLAMANTE	EPS SURAMERICANA S.A.
LLAMADO	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
INSTANCIA	Primera
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio 175
TEMAS Y SUBTEMAS	Admite Llamamiento en Garantía
DECISIÓN	Ordena notificar

ASUNTO A TRATAR

Admisión Llamamiento en garantía formulado por la EPS SURAMERICANA S.A. frente al HOSPITAL PABLO TOBON URIBE.

CONSIDERACIONES

Toda vez que se reúnen los requisitos formales para la admisión del Llamamiento en Garantía, conforme a los artículos 55,56, y 57 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE*:*

PRIMERO*:* Admitir el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, formulado por la EPS SURAMERICANA S.A. frente al HOSPITAL PABLO TOBON URIBE.

SEGUNDO: En vista de que la llamada se encuentra ya notificada en la demanda principal, se ordena notificarle el presente auto por estados y córrasele traslado por el término de Veinte (20) días para que conteste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

MR

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b00ddc201a82568d667953f5729477a39e0980f3e9c2fdc97e15a9ad53d836b**
Documento generado en 28/02/2024 08:54:52 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica